

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

**ORDENANZA NUM. 16
SERIE 2000-2001
(P. de O. Núm. 7, Serie 2000-2001)**

APROBADA:

14 de septiembre de 2000

ORDENANZA

PARA DENOMINAR CON EL NOMBRE DE PROFESORA RUTH HERNANDEZ TORRES, A LA CASA DE CULTURA DE RIO PIEDRAS, UBICADA EN EL 1151 DE LA AVENIDA PONCE DE LEON ESQUINA CALLE GEORGETTI, EN EL CENTRO URBANO DE RIO PIEDRAS.

POR CUANTO: El Municipio de San Juan adquirió mediante la escritura de compraventa Número 12, del 9 de julio del 1999, ante el notario público Héctor L. Torres Anaya, el inmueble conocido como "La Casona", sita en el 1151 de la Avenida Ponce de León esquina Calle Georgetti, en el Centro Urbano de Río Piedras, con el propósito de restaurarlo y convertirlo en la sede de la Casa de Cultura;

POR CUANTO: La Casa de Cultura de Río Piedras servirá de sede para actividades que promuevan y fortalezcan la cultura, el intercambio de ideas y enriquecimiento intelectual de los residentes o visitantes de este Centro Urbano;

POR CUANTO: La Profesora Ruth Hernández Torres --quien nació en Manhattan, Nueva York, el 26 de junio de 1939 y murió en Río Piedras, Puerto Rico el 24 de julio de 1998--presidió el Consejo de Seguridad Vecinal de Río Piedras por más de diez años;

POR CUANTO: La Profesora Ruth Hernández se destacó por su compromiso firme en el rescate de los espacios urbanos que componen el Centro Urbano de Río Piedras y fue incansable propulsora de la necesidad de establecer una Casa de Cultura para la comunidad de Río Piedras;

POR CUANTO: El primero de abril de 1998, la Alcaldesa de nuestra Ciudad Capital, Hon. Sila M. Calderón, declaró a la profesora Ruth Hernández Torres como hija adoptiva de la Ciudad de San Juan Bautista, por toda su valiosa, aportación en dar dirección a la comunidad del Centro Urbano de Río Piedras;

POR CUANTO: El Consejo Comunitario de Seguridad de Río Piedras emitió una Resolución el 28 de julio de 1998, en la cual solicita a la Asamblea Municipal de San Juan que designe con el nombre de la Profesora Ruth Hernández Torres a la Casa de Cultura de Río Piedras;

POR CUANTO: El Municipio de San Juan tiene interés en perpetuar la memoria de la educadora y líder cívica-social Ruth Hernández Torres y ello se adelanta al denominar con su nombre la Casa de Cultura de Río Piedras;

POR CUANTO: El inciso (k) del Artículo 2.004 de la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, faculta a los municipios a denominar las calles, avenidas, paseos, plazas, zaguanes, paseos peatonales, edificios, instalaciones, y toda clase de vía pública, obra, estructura o instalación municipal cuando el costo total de su construcción o más del cincuenta por ciento (50%) del mismo se haya sufragado con fondos municipales provenientes de sus fondos presupuestados, sujeto a las disposiciones y requisitos de la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Ley Núm. 99 del 22 de Junio de 1961, según enmendada;

POR TANTO: ORDENASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Denominar la Casa de Cultura de Río Piedras, ubicada en el 1151 de la Avenida Ponce de León, esquina Georgetti, del Centro Urbano de Río Piedras, San Juan, Puerto Rico, con el nombre de Casa de Cultura Profesora Ruth Hernández Torres.

Sección 2da.: Notificar con copia de esta Ordenanza a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que la referida Casa de Cultura ha sido designada con el nombre de Profesora Ruth Hernández Torres.

Sección 3ra.: Esta Ordenanza estará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

Ramón Cantero Frau
Presidente

YO, JOSE E. ORTIZ RODRIGUEZ, SECRETARIO AUXILIAR, INTERINO DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente es el texto original del Proyecto de Ordenanza Número 7, Serie 2000-2001, aprobado por la Asamblea Municipal de San Juan, Puerto Rico, de la Sesión Ordinaria, celebrada el día 24 de agosto de 2000, con los votos afirmativos de los Asambleístas; las señoras Edlin Buitrago Huertas, Myrna Casas Busó, Bethzaida Falcón Andino, Jennie M. de Walters y María I. Van Rhyn Pillich y los señores Víctor Colón de Jesús, Miguel A. Domenech Vilá, Eduardo Fernández González, Gilberto Lorente Olivella, Hermenegildo Ortiz Quiñones y la Presidenta

Interina, señora Rosa N. Bell Bayrón; no habiendo participado en la votación las señoras Milagros Acevedo Vega, María Burgos Figueroa y los señores Rubén A. Berríos, Raúl A. Marcial Rojas y Edward Underwood Ríos; y constando haber estado ausente el señor Ramón Cantero Frau.

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Asambleístas fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las tres páginas de que consta la misma, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 28 de agosto de 2000.

José E. Ortiz Rodríguez
Secretario Auxiliar, Interino
Asamblea Municipal de San Juan

Aprobada:

_____ de _____ de 2000

Sila M. Calderón
Alcaldesa